



Región de Murcia
Consejería de Educación y
Formación Profesional

Propuesta Curricular Educación Secundaria

curso 2025/26

IES MIGUEL ESPINOSA

Código de centro: 30011338

Localidad: MURCIA



Consejería de Educación y
Formación Profesional

PROPUESTA CURRICULAR
DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA

Curso: 2025/26

Centro: IES MIGUEL ESPINOSA

Localidad: MURCIA



ÍNDICE	Página
1. REFERENTE LEGAL	4
2. LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES AL CONTEXTO DEL CENTRO	5
3. LOS CRITERIOS PARA DESARROLLAR LOS PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS E INCORPORAR ELEMENTOS TRANSVERSALES	19
4. LOS CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA METODOLOGÍA	20
5. LAS MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA POSTOBLIGATORIA	25
6. LOS CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS	26
7. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LA OFERTA EDUCATIVA	42
8. LOS CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	51
9. LOS CRITERIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL CENTRO EN PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS	53
10. LOS CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.	56
11. LOS CRITERIOS GENERALES DE DESEMPATE EN LA CONCESIÓN DE LA MATRÍCULA DE HONOR EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EN EL BACHILLERATO Y EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PARA LA CONCESIÓN DE MENCIÓN HONORÍFICA EN FORMACIÓN PROFESIONAL.	72



12. LOS CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE MEDIDAS DE REFUERZO Y DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO	74
13. LAS ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA COLABORACIÓN PERMANENTE CON LAS FAMILIAS	75
14. LAS DECISIONES Y LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES	80
15. LAS PROGRAMACIONES DOCENTES	80



1. REFERENTE LEGAL

Tal y como se refleja en el apartado 1 del artículo 36 del Decreto n.º 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el apartado 2 del artículo 29 del Decreto n.º 251/2022, de 22 de diciembre por el que se establece el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la propuesta pedagógica de la etapa será aprobada por el Claustro de profesores e incluirá, al menos:

- a) La adecuación de los objetivos generales al contexto del centro.
- b) Los criterios para desarrollar los principios pedagógicos e incorporar los elementos transversales.
- c) Los criterios de carácter general sobre la metodología.
- d) Las medidas de coordinación con Educación Primaria y con la Educación Secundaria Postobligatoria.
- e) Los criterios de carácter general sobre los materiales y los recursos didácticos.
- f) Los criterios para establecer la oferta educativa.
- g) Los criterios para el diseño de las actividades complementarias y extraescolares.
- h) Los criterios para la participación del centro en proyectos, planes y programas.
- i) Los criterios generales de evaluación, promoción y titulación.
- j) Los criterios generales de desempate en la concesión de la matrícula de Honor en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato.
- k) Los criterios para el diseño de medidas de refuerzo y atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- l) Las actuaciones previstas para la colaboración permanente con las familias.



m) Las decisiones y los criterios generales para la elaboración de las programaciones docentes.

Asimismo, el apartado 2 de los citados artículos, dispone que, siguiendo las directrices generales citadas en el apartado anterior, se elaborarán las programaciones docentes, que formarán parte de la propuesta pedagógica.

2. LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES AL CONTEXTO DEL CENTRO

OBJETIVOS GENERALES DE LA ESO

La realidad del contexto del IES nos exige perfilar una atenta adecuación de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que regulen la práctica docente en dicha etapa. La adecuación a las características del entorno socioeconómico y cultural y a las exigencias educativas de nuestro alumnado rige el Proyecto Educativo del Centro. Nuestra tarea desarrollada, a través de años nos ha mostrado las necesidades y las expectativas del entorno en donde realizamos nuestro trabajo.

La labor fundamental de todo el Equipo Educativo es que los objetivos generales de etapa que a continuación se exponen, sean conseguidos por los alumnos a través de todas las áreas que en este proyecto se contemplan.

Los objetivos generales que han de alcanzar los alumnos para superar la Educación Secundaria positivamente son los siguientes:

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 22. Principios generales.

1. La etapa de educación secundaria obligatoria comprende cuatro cursos, que se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad.



2. La finalidad de la Educación secundaria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico y motriz; desarrollar y consolidar en ellos los hábitos de estudio y de trabajo; así como hábitos de vida saludables, preparándoles para su incorporación a estudios posteriores, para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones de la vida como ciudadanos.

3. En la educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará la perspectiva de género. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad.

4. La educación secundaria obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Corresponde a las Administraciones educativas regular las medidas de atención a la diversidad, organizativa y curricular, que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas.

5. Entre las medidas señaladas en el apartado anterior se contemplarán las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, programas de refuerzo y medidas de apoyo personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

6. En el marco de lo dispuesto en los apartados 4 y 5, los centros educativos tendrán autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad adecuadas a las características de su alumnado.

7. Las medidas de atención a la diversidad que adopten los centros estarán orientadas a la consecución de los objetivos de la educación secundaria obligatoria por parte de todo su alumnado y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente.



8. Asimismo, se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo para el desarrollo de las competencias que promuevan la autonomía y la reflexión.

Artículo 23.

Objetivos La educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

Nos parece fundamental conseguir este objetivo ya que permitirá a nuestro alumnado desterrar comportamientos basados en la violencia y la intolerancia hacia los demás. La enseñanza de los valores cívicos a lo largo de toda la etapa tiene como objetivo la consecución gradual y progresiva de ciudadanos/as conscientes de sus derechos y deberes, así como el alcance de una vida máximamente gratificante en ambientes de mutua cooperación, ayuda y solidaridad, contribuyendo a diseñar una sociedad más justa que atienda los intereses y demandas de todos.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

Los hábitos de trabajo, los valores y la cultura serán las herramientas mejores que podremos enseñar a manejar a nuestro alumnado de esta manera podrán construir una personalidad propia de ciudadanos que participan activamente en una sociedad democrática. Es muy importante su formación en el cumplimiento de estos deberes.



c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

Especial mención dentro de este apartado merece el tema de la igualdad de género.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

Problemas afectivos y socio familiares suelen ir unidos a manifestaciones no adaptadas de conducta. Son bastantes los casos de alumnos y alumnas que no se adaptan al aula o presentan un déficit educativo. Detrás de esta manifestación solemos encontrar situaciones familiares problemáticas, inadaptación, escaso autocontrol, problemas de personalidad, baja autoestima, ... Una formación en habilidades sociales les permitirá fortalecer conductas afectivas orientadas positivamente, favorecer la convivencia y evitar la violencia, consigo mismo y con sus iguales.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

Debemos dar a conocer múltiples canales de información, trabajar la capacidad de obtener y seleccionar datos, interpretar mensajes y sintetizarlos, fomentar el espíritu crítico. Especial énfasis se debe hacer en el uso de las TIC como fuente de información y como método de trabajo.

Por otra parte debemos avanzar en el uso ético de estas tecnologías, particularmente las redes sociales a las que tengan acceso.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para



identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

Todas las sociedades deben considerar el conocimiento científico como la puerta al progreso social y a la mejora de las condiciones de vida de todos sus miembros. Este tipo de saber debe integrarse en nuestra vida cotidiana. El método científico es la manera adecuada de resolver los problemas y las necesidades de toda sociedad que no desee estar sometida a la arbitrariedad y a la ignorancia. Esta pandemia que sufrimos ha puesto muy claro la importancia de la ciencia como solución real a nuestros problemas.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

Debemos combatir la falta de confianza en sí mismos de nuestros alumnos. Es nuestra tarea educarlos con sentido crítico, con criterio para elegir opciones consecuentemente, y mostrarles estrategias básicas de aprendizaje y organización. También queremos ayudarles a tomar decisiones responsablemente, apreciando las cosas como producto de un esfuerzo propio y de otros.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

Este objetivo es de gran importancia a lo largo de la etapa, teniendo en cuenta que los alumnos presentan dificultades a la hora de expresarse en su propia lengua materna

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

Es de todos y todas conocidas la importancia de los idiomas para el futuro laboral de cualquier joven. Murcia es una zona que basará cada día más su



economía en el sector turístico y en el de servicios asociados al crecimiento del turismo residencial.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

Concebimos la práctica del deporte como creadora de valores: trabajo en equipo, desarrollo y superación personales, respeto por el medio ambiente y fuente de salud. El aprendizaje de hábitos de alimentación saludable es fundamental, así como educar en la nutrición equilibrada y sana y en el respeto a su salud y su físico. Todo debe estar dentro de la práctica docente. Hemos encontrado casos de anorexia o bulimia entre nuestro alumnado, casos de obesidad enfermiza por una mala alimentación, etc. La falta de seguridad a estas edades hace que se cometan muchas imprudencias relacionadas con la salud.

La educación afectivo-sexual también es imprescindible para evitar los embarazos no deseados a edades muy tempranas. Esto es algo que parece que se está corrigiendo por la abundancia de información y el trabajo realizado desde la tutoría y las campañas de prevención de las ETS.

También es importante la información y la prevención de drogodependencias, sustancias nocivas y perjudiciales tanto para la salud individual como colectiva.



I) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación. La tradicional falta de oferta cultural, como museos, exposiciones, teatro, etc. provoca que no exista inquietud por estos temas. El trabajo del Centro en este aspecto se concreta en actividades extraescolares, salidas, asistencia a representaciones teatrales y visitas a museos de la provincia, etc., todo ello contribuye a paliar estas carencias.

Por otra parte la manifestación artística como tal se trabajará en las áreas pertinentes como algo fundamental para enriquecer la personalidad y la formación integral de nuestro alumnado.

OBJETIVOS GENERALES DEL BACHILLERATO

Tomando como base el contexto socio-económico y cultural que describimos en nuestro Proyecto Educativo y considerando el nivel que consiguen nuestros alumnos/as al finalizar la ESO, somos conscientes de que, el Bachillerato es una oferta educativa muy necesaria en nuestro Centro. A pesar de la adecuación de objetivos al entorno que hemos realizado y describimos a continuación. Se trata de una etapa de enseñanza no obligatoria y que posee unas características concretas y poco variables.

El Bachillerato es una etapa de enseñanza con contenidos muy concretos y en muchos casos poco adaptables. Está dispuesto de modo que el alumno/a que los supere ha de poder acceder a enseñanzas de un nivel superior y no necesariamente se ha de conseguir que todo el alumnado sea capaz de asumirlo. Se han de ofrecer todas las estrategias (metodología) posibles para que los alumnos/as lo puedan conseguir, pero, a pesar de ello, no todos/as están capacitados para asumirlo.

El Centro pretende con el Proyecto Educativo informar a todos/as los que se decidan a estudiar un Bachillerato de las dificultades con las que se van a encontrar y, por otro, establecer unas directrices claras para que los



Departamentos Didácticos puedan elaborar sus programaciones, teniendo en cuenta el entorno en el que están ubicados, pero, sin olvidar en ningún momento, que al alumnado del Bachillerato se le ha de ofrecer una respuesta educativa adecuada, para conseguir las finalidades que han sido descritas, y dicha formación ha de ser exacta, rigurosa y coherente con una sociedad abierta, sin prejuicios de raza, sexo ni procedencia.

A continuación, se consideran en vigor los de esta norma:

Artículo 32.

Principios generales.

1. El bachillerato tiene como finalidad proporcionar formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, esta etapa deberá permitir la adquisición y logro de las competencias indispensables para el futuro formativo y profesional y capacitar para el acceso a la educación superior.

2. Podrán acceder a los estudios de bachillerato quienes estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, podrán acceder a los estudios de bachillerato quienes estén en posesión de cualquiera de los títulos de formación profesional, de artes plásticas y diseño o de Enseñanzas Deportivas y aquellos otros casos previstos en la Ley.

3. El bachillerato comprende dos cursos, se desarrollará en modalidades diferentes, se organizará de modo flexible y, en su caso, en distintas vías, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada a los alumnos y alumnas acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo. El Gobierno, previa consulta con las Comunidades Autónomas, fijará las condiciones en las que el alumnado pueda realizar el bachillerato en tres cursos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias, lo



aconsejen. En este caso se contemplará la posibilidad de que el alumnado curse simultáneamente materias de ambos cursos de bachillerato.

4. Los alumnos y alumnas podrán permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años.

5. Las Administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en bachillerato en sus distintas modalidades y vías.

Artículo 33. Objetivos.

El bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

Dadas las edades en las que estamos trabajando, y siguiendo con la línea de trabajo que nos marca el trabajo realizado ya en la etapa anterior, la ESO, creemos fundamental hacerles entender estos principios de participación democrática, de actitud cívica, de respeto a los derechos humanos, etc. Debemos conseguir del alumnado que sean ciudadanos libres, con criterio propio, con los valores mencionados anteriormente.

b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

Nos parece fundamental resaltar los aspectos relativos a la capacidad de resolución de conflictos de forma pacífica. Es de destacar la violencia que se detecta latente en un gran sector de la juventud que, ante la falta de ciertas habilidades sociales, tienden a resolver sus problemas de forma pasiva,



dejando hacer o estar, o, en el peor de los casos, de forma violenta. Hablamos de violencia tanto verbal, psíquica y física. Nos parece fundamental conseguir que alcancen la madurez suficiente para actuar de manera crítica, pacífica y responsable.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

Nos parece fundamental el propósito de que el alumnado adquiriera esos hábitos de trabajo, lectura, así como el hábito del esfuerzo para alcanzar objetivos personales, profesionales, educativos, etc. Deben entender lo importante que es adquirir una buena formación que les permita integrarse socialmente de forma adecuada.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.

Debemos conseguir alumnado con un uso correcto del castellano, con una expresión escrita correcta tanto ortográfica, léxica como sintácticamente.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

Se intenta afianzar lo aprendido hasta ahora, ampliando significativamente el uso oral del idioma, potenciando la comprensión lectora y la expresión escrita.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.



Se intenta inculcar un uso responsable y crítico de Internet como fuente de información y datos útiles para sus estudios.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

Es importante conocer la historia en general y su historia en particular para poder comprender mejor la sociedad en la que se quieren integrar, deben entender la evolución humana desde las primeras sociedades hasta el día de hoy.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

Pretendemos que nuestro alumnado tenga una visión de las ciencias y de la tecnología útil y práctica, aplicable a la vida, el funcionamiento de las cosas, que vean que las materias estudiadas no son compartimentos estancos, sino que son parte de un todo que es el entorno que deben conocer para poder integrarse en el mismo con garantías de éxito.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

El conocimiento básico del método científico les permitirá afrontar estudios posteriores de carácter científico-técnico, pero, además, deben valorar las aportaciones que la ciencia y la tecnología han hecho a la vida moderna, conociendo mejor de este modo el mundo que les rodea y conseguir una mayor adaptación al medio. El conocimiento científico-tecnológico les permite también poder apreciar mejor la importancia del cuidado del medio ambiente y el respeto hacia el mismo.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.



La formación de este espíritu emprendedor y creativo, basado en un correcto sentido crítico, les permitirá afrontar el reto de la integración en sociedad en mejores condiciones ya que les posibilita encontrar soluciones creativas y reales a los retos de la vida diaria.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

Es importante adquirir esta formación para poder apreciar el hecho artístico como fuente de enriquecimiento personal. Pretendemos despertar su sensibilidad ante las manifestaciones artísticas de nuestra cultura, así como de otras más alejadas del mundo occidental

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

Dentro de su formación integral hemos de tratar la Educación para la Salud, donde el deporte tiene una relevancia incomparable. Apreciar el deporte como forma de manifestación de una vida sana es una meta primordial para el desarrollo personal íntegro.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

De todos es conocida la escasa conciencia de responsabilidad que hay entre nuestra juventud ante el fenómeno de los accidentes de tráfico. Una buena formación en educación vial puede paliar los nefastos efectos de la accidentalidad entre la población joven. Estos alumnos/as están en edad cercana a la obtención del permiso de conducir automóviles. Resulta crucial tener una base sólida y responsable en el tema de la educación vial.

o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.



Es fundamental que la conciencia sobre este problema se instaure de manera indeleble viendo como vemos lo que está ocurriendo a nivel climático. Si las nuevas generaciones son las que heredarán nuestro planeta debemos hacerlas partícipes de la solución a este problema y, en colaboración con el resto de la sociedad, proseguir con la adquisición de hábitos ecológicos, recicladores y sostenibles.

OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES ESPECIALES

Orden de 28 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se regulan los Programas Formativos Profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4. Objetivos.

Los objetivos generales de los Programas Formativos Profesionales son los siguientes:

1. Ofrecer una formación cualificada que facilite al alumnado el desempeño de una actividad profesional que permita su integración social y laboral.
2. Desarrollar la adquisición de hábitos y actitudes positivas que favorezcan el desarrollo y la maduración personal.
3. Desarrollar las competencias del aprendizaje permanente que faciliten al alumnado la transición a la vida activa y ciudadana y su continuidad en la formación, de acuerdo a sus propios intereses y objetivos.
4. Proporcionar una tutoría y orientación sociolaboral personalizadas que les permitan adquirir competencias sociales, desarrollar la autoestima y fomentar



las habilidades y destrezas que les habiliten para programar y gestionar su futuro educativo y profesional.

5. Ofrecer una formación en centros de trabajo que permita al alumnado poner en práctica lo aprendido y familiarizarse con el mundo laboral.

6. Facilitar momentos y experiencias de trabajo en equipo en las que el alumno reconozca su aportación personal, valore las aportaciones de los demás y pueda desarrollar actitudes que le faciliten la convivencia y la participación social o de grupo



3. LOS CRITERIOS PARA DESARROLLAR LOS PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS E INCORPORAR ELEMENTOS TRANSVERSALES

El planteamiento de los ejes transversales se fundamenta en una nueva concepción de la educación ética y humanística, que trata de impulsar una educación integral y de valores. La materia de Educación en Valores Éticos y Éticos de 2º de ESO, engloba en sí todos los temas transversales, pero son temas que deben desarrollarse en un currículo integrado, imbricada en los contenidos de las diversas áreas y materias.

La materia no evaluable LOMLOE, Atención Educativa, alternativa a la opción de la enseñanza de religión en la ESO, siendo esta planteada como tiempo para trabajar aspectos que habitualmente está relacionados con el Plan de Acción Tutorial, redactado por el Departamento de Orientación, va a venir a completar las posibilidades de formación en temas transversales tan importantes para la formación integral de nuestro alumnado la misma en cada etapa; para una mayor concreción ver Anexo de la programación de Atención Educativa.

La Educación en Valores Cívicos y Éticos es clave en el proceso de enseñanza-aprendizaje de cualquier área o materia en cuanto que conlleva la concienciación de que todos somos ciudadanos con derechos y deberes, con unas libertades alcanzadas a lo largo de siglos de conquistas históricas en este aspecto, y de que estas libertades hay que ejercerlas de manera responsable en convivencia con otros; es por eso que se convierte en la base de todo sistema educativo. Educar en valores, en habilidades sociales, es educar para la participación y para la democracia. Las materias mencionadas anteriormente evitan que los alumnos y alumnas se encierren en burbujas y les invita y enseña a ser responsables, tolerantes y solidarios. La Educación Cívica engloba la Educación para la paz, la multiculturalidad, la Educación para la igualdad entre los sexos, la educación Ambiental y Vial, la Educación para la Salud y el Consumo, en cuanto inserta al alumnado en la sociedad en



la que vive, para actuar en ella de manera responsable, con capacidad de elegir alternativas y de ejercer su ciudadanía. No es precisa la programación detallada, de manera aparte, de la Educación Cívica, sino integrarla en todos y cada uno de los aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestro alumnado. Todas estas consideraciones son las que hemos de tener presentes al abordar la programación en las distintas áreas y como se subsume de ellas, la mejor metodología es hacerlo de modo globalizador y no separar los contenidos ya que es íntima la relación entre ellos y así se debe abordar su enseñanza-aprendizaje.

4. LOS CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA METODOLOGÍA

4.1. Criterios metodológicos en ESO.

Artículo 10. Métodos pedagógicos.

1. Los métodos pedagógicos aplicados por los centros educativos perseguirán el incremento del éxito educativo del alumnado, así como la puesta en práctica de las aportaciones realizadas por la evidencia científica en materia de eficiencia, eficacia y equidad educativa.

2. Con este fin, la metodología didáctica deberá basarse en las siguientes premisas:

a) El diseño de actividades de aprendizaje integradas que permitan a los alumnos avanzar, de manera equilibrada, hacia el aprendizaje de las competencias clave y de los contenidos del currículo.

b) La acción docente promoverá que los alumnos sean capaces de aplicar los aprendizajes en una diversidad de contextos.



c) El profesorado establecerá objetivos de aprendizaje compartido con el alumnado en la realización de las tareas que sean lo suficientemente explícitos y transparente para que los discentes comprendan con exactitud cómo alcanzar el éxito en la realización de las mismas. Para ello, se recomienda que el profesorado aporte ejemplos concretos que demuestren los pasos necesarios para completar una tarea o resolver un problema.

d) El fomento de la reflexión e investigación, así como la realización de tareas que supongan un reto y desafío intelectual para los alumnos a partir de preguntas que impliquen la resolución de problemas, aumentando la motivación y la implicación del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Para ello, los contenidos del currículo, enunciados como saberes básicos, se organizarán preferentemente en torno a núcleos temáticos cercanos y significativos.

e) El diseño de tareas y proyectos que supongan el uso significativo de la lectura, la escritura, el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación y la expresión oral mediante debates y presentaciones orales. Para ello, las tareas y los proyectos diseñados implicarán procesos de búsqueda, selección, análisis e interpretación de la información a partir del manejo de fuentes y recursos variados y se fundamentarán en el proceso de trabajo del ciclo de la investigación (preparación, recogida de datos, elaboración de conclusiones e informes y su posterior presentación y difusión). Con carácter prioritario, se fomentará la realización de tareas en las que se contribuya desde diferentes materias al logro de las siguientes destrezas: - Localizar y reconocer la relación entre varios fragmentos de información en un texto, integrando varias partes del mismo con el fin de identificar una idea principal, comprender una relación o interpretar el significado de una palabra o frase. - Resolver procedimientos matemáticos que requieran decisiones secuenciales interpretando y utilizando representaciones basadas en diferentes fuentes de información y razonando a partir de ellas mediante la aplicación de porcentajes, fracciones, números decimales y relaciones proporcionales. - Utilizar conocimientos de contenidos moderadamente complejos o abstractos para



elaborar explicaciones de hechos y procesos científicos más complejos ejecutando experimentos que incluyan dos o más variables independientes en un contexto limitado.

f) La actividad de clase favorecerá el trabajo individual, el trabajo en equipo y el trabajo cooperativo. El diseño de las tareas fomentará la aplicación del aprendizaje colaborativo a través de tareas en las que el alumnado participe activamente en la negociación de roles, responsabilidades y resultados.

g) La aplicación efectiva de estrategias metacognitivas que desarrollen las habilidades del alumnado y le ayuden a incrementar sus posibilidades de éxito a partir de la práctica de una evaluación formativa basada en la retroalimentación de la información entre docentes y discentes y entre los propios discentes.

h) La realización de agrupamientos flexibles en función de la tarea a desarrollar y de las características individuales de los alumnos con objeto de realizar tareas puntuales de enriquecimiento o refuerzo.

i) El espacio deberá organizarse en condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación necesarias para garantizar la participación de todos los alumnos en las actividades del aula y del centro.

j) Se procurará seleccionar materiales y recursos didácticos diversos, variados, interactivos y accesibles tanto en lo que se refiere al contenido como al soporte.

4.2. Criterios metodológicos en Bachillerato.

Artículo 5. Principios pedagógicos.

1. Las actividades educativas en el Bachillerato favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.



2. Los centros docentes promoverán las medidas necesarias para que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

3. En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.

4.3. Criterios metodológicos en Programa Formativo Profesional Especial.

. Organización y metodología de estas enseñanzas.

1. La organización de estas enseñanzas tendrá carácter flexible para adaptarse a las distintas situaciones presentadas por los alumnos y las alumnas.

2. La organización de las enseñanzas en los centros procurará que el número de profesores y profesoras que impartan docencia en un mismo grupo de Formación Profesional Especial sea lo más reducido posible, respetando los elementos educativos y el horario del conjunto de los módulos profesionales incluidos en el título, según lo establecido en el presente real decreto y en cada uno de los títulos profesionales básicos.

3. La metodología de estas enseñanzas tendrá carácter globalizador y tenderá a la integración de competencias y contenidos entre los distintos módulos profesionales que se incluyen en cada título. Dicho carácter integrador deberá dirigir la programación de cada uno de los módulos y la actividad docente.

4. La metodología empleada se adaptará a las necesidades de los alumnos y las alumnas y a la adquisición progresiva de las competencias del aprendizaje



permanente, para facilitar a cada alumno y alumna la transición hacia la vida activa y ciudadana y su continuidad en el sistema educativo.

5. Las Administraciones educativas fomentarán el desarrollo de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social, con particular atención a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como a la prevención de la violencia de género, y al respeto a los derechos de las personas con discapacidad.



5. LAS MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA POSTOBLIGATORIA

(PLAN DE TRANSICIÓN ENTRE ETAPAS)

Nuestra coordinación con primaria se centra en una serie de reuniones de intercambio de información entre los centros de primaria y el equipo directivo y el equipo de orientación de nuestro centro. En concreto, en el mes de junio del curso anterior al de incorporación del alumnado, y dentro de las actuaciones descritas en el **Plan de Transición entre Etapas** contenido en el **PEC** del centro, el jefe/a del Departamento de Orientación y/o PSC se reunirán con los tutores de los grupos de 6º de Primaria de los centros cuyo alumnado se incorporará a 1º ESO, para traspasar información sobre los mismos. Toda la información se recogerá en el documento **PC01.D04 Traspaso de información de primaria a secundaria**. Este documento será custodiado por el Departamento de Orientación y subido al **DRIVE** del Departamento para que Jefatura de Estudios y/o los tutores de 1º ESO lo puedan consultar en cualquier momento si lo consideran necesario. En estas reuniones nuestro equipo recoge de cada uno de los alumnos y alumnas de los grupos de sexto de primaria, de cada centro, uno a uno, su perfil como alumno, sus incidencias destacables, sus relaciones sociales, la relación de sus familias con el sistema educativo, sus filias y fobias y sus niveles de competencia curricular. La información así recogida se maneja como criterio para los agrupamientos de primero de ESO del curso entrante. Además en la primera evaluación se envía un informe de mejora de los departamentos de matemáticas, lengua castellana y literatura e inglés a los colegios de procedencia de los alumnos de 1º de la ESO. Se encuentra en el manual de procesos PC01.03. Traspaso información de primaria a secundaria

Este documento tiene una ubicación externa para reducir la extensión de la PGA. Para acceder,



Además de esa ubicación externa a la que está vinculado, este documento se aloja en “Documentos del Centro” de Plumier XXI.

6. LOS CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS

PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS

1.- JUSTIFICACIÓN Y FINALIDAD.

El Programa de Gratuidad de Libros de Texto y Material Curricular en la Región de Murcia se basa en la **Ley 2/2018, de 26 de marzo**, y tiene como finalidad garantizar la igualdad de oportunidades y facilitar el acceso del alumnado a la educación.

La Ley 2/2018, de 26 de marzo, tiene por objeto garantizar la gratuidad de los libros de texto a todo el alumnado que curse las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La implantación de un programa de gratuidad que dé cumplimiento a esta ley en las enseñanzas de Educación Obligatoria tendrá un carácter progresivo de máximo 4 años. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

La gratuidad de los libros de texto y el material curricular garantizada por esta Ley se hará efectiva mediante un sistema en el que el alumnado beneficiario dispondrá, en régimen de préstamo, de los libros de texto elegidos por el centro para las enseñanzas obligatorias que esté cursando.

El sistema de préstamo y reutilización de libros de texto tiene como **finalidad** principal el profundizar en la consecución del objetivo de gratuidad de la enseñanza



básica y obligatoria, y en su aplicación se atenderá al principio de máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos. La propiedad de los libros de textos corresponderá a la Administración educativa que los pondrán a disposición del alumnado para su uso gratuito.

Alumnado beneficiario

El Programa está destinado a estudiantes matriculados en:

- Educación Secundaria Obligatoria (ESO) (1.º a 4.º).
- Ciclos Formativos de Grado Básico de Educación Especial.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD

Los principales objetivos del programa son los siguientes:

- **Garantizar la gratuidad:** asegurar que el alumnado matriculado en nuestro Centro, en las enseñanzas cubiertas por el Programa, disponga gratuitamente de los libros de texto y del material curricular necesario.
- **Fomentar la reutilización:** impulsar el mantenimiento del banco de libros, promoviendo el préstamo y la reutilización del material.
- **Promover la corresponsabilidad:** involucrar al alumnado del Centro y a sus familias en el cuidado y la conservación de los libros de texto, haciéndoles partícipes de su buen uso y devolución para asegurar la continuidad del Programa.
- **Favorecer la inclusión:** contribuir a la reducción de la carga económica para las familias de nuestro alumnado, eliminando una barrera de acceso a la educación.

3. CONTENIDOS (MATERIAL CUBIERTO) RELATIVOS AL PROGRAMA DE GRATUIDAD

El programa cubre los siguientes materiales para las enseñanzas incluidas:

- **Libros de texto:** materiales impresos o digitales que desarrollan el currículo de las diferentes materias.



- **Material curricular:** además de los libros de texto, se podrá incluir otro material didáctico necesario para el desarrollo del currículo, según determina la Consejería Educación.
- **Formato Digital:** se entiende incluido, dentro del sistema de préstamo, el coste del acceso a las plataformas digitales que contengan los libros.

4. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

1º) Comprobar que aparece la **modalidad** elegida: Educación Secundaria Obligatoria (LOMLOE) - SB Inglés Educación Secundaria Obligatoria (LOMLOE) – Mejora Lengua IMPORTANTE: Si una vez canjeado el cheque, el alumno cambiase de opción o de optativa, el nuevo material que pueda necesitar deberá ser costeado por su parte, devolviendo al final del curso los libros que retiró con dicho cheque.

2º) Acudir a la **librería** que elijan con el cheque y solicitar los libros que aparecen anotados, debiendo ser todos adquiridos en ella. El valor indicado es el máximo que se pagará al establecimiento, y en ningún caso se exigirá el pago de cantidad alguna a los representantes legales del alumnado por servirles los libros de texto del cheque-libro, por lo que, si la librería lo estima, puede negarse a servir el material indicado.

3º) Una vez que ya han recogido los libros deben llevarlos al profesor coordinador del programa, que le pondrá el **sello** y en ese sello debe de anotar los datos identificativos del alumno (su RNE, curso, grupo y año escolar).

4º) El alumnado debe forrar los libros. Los forros no pueden ser adhesivos, deberán ser de plástico transparente, tipo funda.

5º) El coordinador del programa informa al alumno y a su familia de que **deben usar** los libros durante el curso 2025/2026 de manera cuidadosa y responsable, evitando la pérdida de los mismos. Tampoco se puede subrayar ni realizar



anotaciones sobre ellos, con el fin de que se mantengan en buen estado. Según la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el deterioro por el alumno de los libros o el material prestado, cuando sea negligente, dará lugar a la adopción de las medidas pertinentes para exigir las responsabilidades, quedando obligado el alumno, en todo caso, a la reposición de los mismos y según la Ley 5/2019, de 3 de abril, de modificación de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se concreta que la no reposición de los libros perdidos o dañados supondrá la pérdida del derecho a la gratuidad en el curso siguiente.

6º) Devolver al final de curso, según las fechas que se indicarán en su momento, los libros que se han incluido en el cheque-libro.

7º) En la gratuidad, no se incluyen los **cuadernillos de idiomas**, puesto que hay que escribir sobre ellos y no se podrían reutilizar. Por lo tanto, deberán adquirirlos las familias por su cuenta, si el profesor se los pide.

8º) El alumnado de **Enseñanza Digital** de nuestro centro dispondrá de las licencias digitales y los libros en papel.

9º) Si hay alguna familia que **no desea participar** en este programa, puede presentar su renuncia a través del modelo que le será entregado en la secretaría del centro y adquirir libremente los libros correspondientes.

5. ACTUACIONES DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN RELATIVAS AL PROGRAMA DE GRATUIDAD

Para la implementación del programa, se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

- Concesión de aportaciones económicas directas por parte de la Consejería de Educación de la Región de Murcia, a nuestro centro educativo, para la adquisición o reposición de libros y/o material curricular.
- Responsabilización del mantenimiento del Bancos de Libros del Instituto, de su gestión y mantenimiento, organizando la recogida y el reparto de los materiales.



Establecimiento de criterios de uso, definiendo normas para la conservación y devolución de los libros al final del curso escolar, siendo una condición para seguir beneficiándose del Programa, la devolución íntegra del material prestado y su buena conservación

6. ESTRATEGIAS ORGANIZATIVAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

El éxito del Programa depende de una organización eficaz, cuyas estrategias son:

Estrategia organizativa	Descripción	Responsable principal
Marco Normativo	Aprobación y publicación de decretos y órdenes que regulan anualmente la convocatoria, cuantías, y procedimientos de justificación y gestión de las aportaciones económicas.	Consejería de Educación
Gestión de Fondos	Transferencia de fondos para la adquisición de nuevos ejemplares, la reposición de los dañados o perdidos y/o para la compra de material curricular complementario.	Consejería de Educación
Organización del Centro	Creación y funcionamiento de la Comisión de Gestión del Banco de Libros, responsable de la catalogación, de la recogida de los libros usados y de la entrega de los cheque-libros para la adquisición de los nuevos ejemplares.	Dirección del Centro/Comisión
Implicación de la Comunidad Educativa	Establecimiento de un compromiso de uso responsable y de devolución de los libros por parte del alumnado y de sus familias. Se informa sobre las consecuencias del mal uso y/o extravío.	Centro educativo (alumnado y sus familias)
Renovación y reposición	Planificación para la renovación escalonada de los lotes de libros y la reposición de los materiales deteriorados que no puedan ser reutilizados.	Centro educativo



7. CALENDARIZACIÓN

El periodo de entrega de los libros se establecerá por el coordinador del programa, normalmente se suele realizar a finales de junio y principios de julio.

El periodo de devolución de los libros se establecerá por el coordinador del programa, se suele realizar unos días antes de finalizar el periodo lectivo para el alumnado.



En general, los distintos departamentos didácticos nos refieren que sus criterios son estrictamente pedagógicos, es decir, eligen materiales y recursos didácticos dirigidos a facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje, para hacer más significativo el contenido a tratar. Materiales accesibles, modernos tecnológicamente, realistas y prácticos. Los libros de texto, en los casos en los que se emplean, se eligen de acuerdo a su calidad y ajuste al perfil general de nuestro alumnado, eligiendo manuales que sean cercanos a la competencia curricular promedio de nuestro alumnado pero que, por supuesto, contribuya a mejorar este nivel de modo significativo y que garantice una información y una formación de calidad, dirigida a la adquisición de los objetivos y las competencias y capacidades objeto de cada materia y de cada enseñanza. Refiero ahora la aclaración sobre estos criterios de elección de materiales y recursos que han aportado los distintos departamentos didácticos:

• Música:

Los recursos didácticos son el conjunto de estrategias, medios y ayudas que facilitan los procesos de enseñanza-aprendizaje. Constituyen elementos de apoyo enriquecedores de la práctica educativa. Deben reunir las siguientes características:

- Ser variados y flexibles.
- Ayudar a conseguir los objetivos.
- Mantener la concordancia con los contenidos que se intentan transmitir.
- Debemos aprovechar todos los que estén a nuestro alcance (recursos existentes), y también procurar los que no lo estén (recursos potenciales), con objeto de facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

• Biología y Geología:

La elección de los recursos y materiales se basa exclusivamente en criterios pedagógicos. Los libros elegidos en los diferentes niveles son los más



adecuados para la comprensión de los contenidos por parte de los alumnos, además, se complementa con diverso material audiovisual (presentaciones y vídeos divulgativos, por ejemplo) y modelos anatómicos y de diversa naturaleza para favorecer la comprensión de los mismos. Para aumentar la destreza experimental del alumnado y su inmersión en el método científico, se utiliza el laboratorio de biología y el material que allí se encuentra para la realización de prácticas, cuyo nivel de dificultad está acorde al curso en el que dicho alumnado se encuentra.

• Educación Física:

Se sirven de gran variedad y cantidad de materiales y recursos didácticos para el óptimo desempeño de sus clases.

• Educación Plástica

- Que sean eminentemente visuales, permitiendo una comprensión global de los ejercicios.
- Adecuación al contexto educativo del centro, así como al nivel de desarrollo y maduración de los alumnos y alumnas.
- Correspondencia con los objetivos de la materia.
- Claridad y amenidad gráfica y expositiva.
- Que resulten atractivos y motivadores para los alumnos y alumnas.
- Que permitan la atención a la diversidad, siendo válidos para los diferentes niveles dentro del aula.

• Filosofía

El Departamento de Filosofía ha seleccionado unos materiales didácticos con criterios pedagógicos bien fundamentados y coherentes con sus principios metodológicos y las necesidades del alumnado. Los materiales deben



seleccionarse y utilizarse en relación con las capacidades, motivaciones y necesidades del alumnado y las características de las programaciones. Hemos de considerar si sus características específicas (contenidos, actividades, etc.), están en consonancia con determinados aspectos curriculares de nuestro contexto educativo. Los objetivos educativos que pretendemos lograr y los contenidos que se van a tratar utilizando el material, deben estar en sintonía con los contenidos de la materia que estamos trabajando. Hemos tenido en cuenta las características del alumnado que los utilizarán: capacidades, estilos cognitivos, intereses, conocimientos previos, experiencia y habilidades requeridas para su empleo. Además, las características del contexto (físico, curricular...) en el que desarrollamos nuestra docencia y donde pensamos emplear el material didáctico que estamos seleccionando, junto con las estrategias didácticas que podemos diseñar y que deben contemplar la secuenciación de los contenidos, las actividades que se pueden proponer, la metodología asociada a cada una, los recursos que se pueden emplear, etc. Justamente, la selección de los materiales a utilizar siempre se realizará contextualizada en el marco del diseño de una intervención educativa concreta, considerando todos estos aspectos y teniendo en cuenta los elementos curriculares particulares que inciden. Sin olvidar, por supuesto, un criterio esencial como es el del conocimiento y dominio de uso por parte del profesorado. Después de establecer los principales criterios que determinan la selección de los materiales didácticos, podemos afirmar que uno de los determinantes más importantes en ese sentido son las características específicas del alumnado. Dentro de las cuales, la etapa educativa supone un aspecto fundamental.

• Física y Química

"Criterios de selección de los materiales didácticos"

- Facilidad de uso. Si es controlable o no por los profesores y alumnos, si necesita personal especializado,...;



- Uso individual o colectivo. Si se puede utilizar a nivel individual, pequeño grupo, gran grupo.
- Versatilidad. Adaptación a diversos contextos: entornos, estrategias didácticas, alumnos.
- Abiertos, permitiendo la modificación de los contenidos a tratar.
- Que promuevan el uso de otros materiales (fichas, internet...) y la realización de actividades complementarias (individuales y en grupo cooperativo);
- Proporcionar información. Prácticamente todos los medios didácticos proporcionan explícitamente información: libros, videos, programas informáticos...;
- Capacidad de motivación. Para motivar al alumnado, los materiales deben despertar y mantener la curiosidad y el interés hacia su utilización, deben ser fáciles de utilizar, claros y con imágenes y gráficos atractivos...
- Adecuación al ritmo de trabajo del alumnado.
- Estimularán el desarrollo de estrategias de aprendizaje en los alumnos, que les permitirán planificar, regular y evaluar su propia actividad de aprendizaje, provocando la reflexión sobre su conocimiento y sobre los métodos que utilizan al pensar.
- Los materiales de clase deben facilitar aprendizajes significativos y transferibles a otras situaciones.
- Disponibilidad. Deben estar disponibles en el momento en que se los necesita.
- Guiar los aprendizajes del alumnado.

• Francés:

Los materiales y recursos didácticos están enfocados en desarrollar las actividades comunicativas, por ello las actividades orales y escritas son primordiales. Se trata de transmitir todos los conocimientos de la lengua y,



sobre todo, contagiar la pasión por hablarla y saber más de ella. Dichos recursos nos ayudan a iniciar una interacción, utilizando medios y maneras de comunicar, creando actividades para el aprendizaje como en intercambios rutinarios en el aula, juegos, puestas en común, verificaciones conjuntas, comparación de resultados, reflexiones, estrategias y técnicas ante la resolución de problemas que surjan a lo largo de los intercambios comunicativos, tanto orales como escritos. El trabajo hecho en clase va a ser suficiente para superar todas las dificultades siempre y cuando se trabaje lo que el profesor/a mande para casa, ya que de esta forma se reforzarán los conocimientos adquiridos.

• Geografía e Historia:

CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS

- Facilidad de uso. Si es controlable o no por los profesores y alumnos, si necesita personal especializado,...;
- Uso individual o colectivo. Si se puede utilizar a nivel individual, pequeño grupo, gran grupo. - Versatilidad. Adaptación a diversos contextos: entornos, estrategias didácticas, alumnos;
- Abiertos, permitiendo la modificación de los contenidos a tratar;
- Que promuevan el uso de otros materiales (fichas, diccionarios...) y la realización de actividades complementarias (individuales y en grupo cooperativo);
- Proporcionar información. Prácticamente todos los medios didácticos proporcionan explícitamente información: libros, videos, programas informáticos...;
- Capacidad de motivación. Para motivar al alumnado, los materiales deben despertar y mantener la curiosidad y el interés hacia su utilización, sin provocar ansiedad.



- Adecuación al ritmo de trabajo del alumnado.
- Estimularán el desarrollo de estrategias de aprendizaje en los alumnos, que les permitirán planificar, regular y evaluar su propia actividad de aprendizaje, provocando la reflexión sobre su conocimiento y sobre los métodos que utilizan al pensar.
- Los materiales de clase deben facilitar aprendizajes significativos y transferibles a otras situaciones - Disponibilidad. Deben estar disponibles en el momento en que se los necesita;
- Guiar los aprendizajes del alumnado
- Los objetivos a alcanzar, las características de los contenidos a transmitir y los destinatarios de los mismos
- Las posibilidades que ofrecen para activar estrategias de aprendizaje y el pensamiento crítico de los alumnos. - Las características del material: disponibilidad, mantenimiento,...
- Las características relacionadas con el grupo destinatario: relación de los medios con el tamaño del grupo, relación de los estímulos que presenta el medio.
- Las características de los receptores: edad, nivel sociocultural y educativo.
- La interactividad entre el profesorado y el alumnado.

• Inglés:

Los criterios seguidos por nuestro departamento para la elección de un libro de texto son los siguientes:

- Los objetivos y contenidos del material se adaptan al currículo, están dentro de la legislación vigente(LOMLOE).



- Siguen un enfoque comunicativo y garantiza la práctica equilibrada de las 4 destrezas (Reading, listening, writing, speaking).
- La secuenciación de los contenidos es adecuada y continua.
- Claridad en la disposición de las actividades por página y coherencia en su secuenciación a lo largo de toda la unidad.
- Que el diseño gráfico sea atractivo y presente temas de actualidad relacionados con los intereses de nuestros estudiantes.
- Repertorio variado.
- Atención a la diversidad de los estudiantes.
- Integra temas transversales.
- Presenta actividades de refuerzo y de ampliación.
- Presenta materiales complementarios que facilitan el desarrollo del proceso docente. La elección de otros recursos didácticos comparte muchos de estos criterios como la motivación del alumnado, el refuerzo o ampliación de destrezas y contenidos y la atención a la diversidad.

• Lengua Castellana

Materiales impresos:

Libros, de texto, de lectura, de consulta (diccionarios), folletos, revistas, guías, ...

Materiales de trabajo: cuadernos de trabajo, carpetas, fichas, lápiz, colores, bolígrafos, ...

Además, en determinados grupos se trabaja con dispositivos móviles como Chromebook

Recursos audiovisuales: vídeos, mapas conceptuales, juegos de repaso, etc.



La característica principal de los materiales didácticos impresos es su facilidad de uso, muy fácil de controlar tanto por los profesores como por alumnos, no necesita personal especializado y está previsto para un uso individual. El uso del dispositivo móvil (Chromebook) permite un uso individual. Además, tiene una gran capacidad de motivación ya que conecta directamente con los intereses de los adolescentes. Para motivar al alumnado, los materiales deben despertar y mantener la curiosidad y el interés hacia su utilización, sin provocar ansiedad y evitando que los elementos lúdicos interfieran negativamente en los aprendizajes, por eso hacemos buco hincapié en el uso adecuado del dispositivo bajo la responsabilidad tanto del alumnado como de las familias del mismo. En el caso del dispositivo electrónico sí que requiere que el profesorado tenga unos conocimientos mínimos en determinadas plataformas como Aula Virtual o Classroom.

Tanto el material impreso como los dispositivos móviles facilitan la adecuación al ritmo de trabajo de los/as alumnos/as. Somos los docentes los que debemos ir trabajando teniendo en cuenta las características psicoevolutivas de los/as alumnos/as a los que van dirigidos (desarrollo cognitivo, capacidades, intereses, necesidades...) y los progresos que vayan realizando.

Tanto los materiales impresos como los tecnológicos, están seleccionados para estimular el desarrollo de habilidades metacognitivas y estrategias de aprendizaje en los alumnos, que les permitirán planificar, regular y evaluar su propia actividad de aprendizaje, provocando la reflexión sobre su conocimiento y sobre los métodos que utilizan al pensar. Ya que aprender significativamente supone modificar los propios esquemas de conocimiento, reestructurar, revisar, ampliar y enriquecer las estructuras cognitivas.

• Matemáticas:

MATERIALES EN EL AULA.



- Libro de texto en papel o digital.
- Ordenador de aula, pizarra clásica y pizarra digital.
- Fichas de refuerzo y/o ampliación de elaboración propia y/o de las distintas editoriales.
- Calculadoras, aplicaciones web y programas de cálculo, representaciones gráficas.
- Plataformas virtuales de aprendizaje y redes sociales (Aula Virtual y Classroom).
- Webs, blogs y wikis de internet.

Los alumnos que cursan enseñanza digital disponen del libro de texto en formato digital. Se podrán utilizar fichas de refuerzo o ampliación para reforzar los contenidos de la unidad.

Se utilizarán calculadoras para facilitar el cálculo en algunas actividades y favorecer el seguimiento de la materia en algunos alumnos.

Programas como geogebra para la representación de funciones.

•Tecnología

Estos criterios son fundamentales para que los recursos sean adecuados para el aprendizaje, fomenten el desarrollo de competencias tecnológicas y logren los objetivos educativos planteados.

- Los recursos deben estar alineados con los objetivos y contenidos del currículo, apoyando el desarrollo de las competencias tecnológicas del estudiante.
- El material debe estar adecuado al nivel cognitivo, habilidades y conocimientos previos de los estudiantes.



- El recurso debe presentar la información de manera clara, estructurada y con un lenguaje comprensible para los estudiantes.
- En el caso de recursos digitales, debe promover la participación activa del estudiante a través de actividades interactivas, simulaciones o experiencias prácticas.
- Los materiales deben plantear retos que promuevan la reflexión y el análisis para desarrollar habilidades de resolución de problemas en entornos tecnológicos.
- Los recursos deben estar disponibles para todos los estudiantes, sin importar su situación física, cognitiva o socioeconómica. Los recursos digitales deben ser accesibles para estudiantes con discapacidades
- Dado que la tecnología evoluciona rápidamente, es esencial que los materiales didácticos estén actualizados en cuanto a herramientas, software y conceptos tecnológicos actuales.
- Los recursos deben ser compatibles con los sistemas y dispositivos disponibles en la escuela o el hogar de los estudiantes, asegurando que no haya barreras tecnológicas para su uso. El material debe ser visualmente atractivo para captar y mantener el interés del estudiante. Esto incluye el uso de gráficos, videos, animaciones o realidad aumentada si es posible.
- Los recursos deben conectar los contenidos teóricos con situaciones del mundo real, mostrando cómo la tecnología impacta en la vida cotidiana y motivando a los estudiantes a explorar soluciones tecnológicas innovadoras.



7. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LA OFERTA EDUCATIVA

La oferta educativa del Centro viene principalmente establecida por la normativa que rige la oferta general de la enseñanza pública. Sin embargo, dentro de ese marco normativo ha sido dotado de una oferta adicional de enseñanzas dirigidas a dar la oportunidad a nuestros alumnos y alumnas a buscar una formación que les haga prosperar y alcanzar sus metas académicas y laborales.

Dentro de la enseñanza general se ha aprobado con un consenso mayoritario el fomento del aprendizaje de idiomas y por ello se ha ofertado desde hace años la modalidad de enseñanza bilingüe, denominada SELE y últimamente Programa de Mejora de la Enseñanza de Idiomas.

Dentro de la familia de servicios administrativos la línea de oferta es muy completa actualmente, ofreciendo desde un Programa Formativo Profesional Especial de Servicios Administrativos y otro de Ofimática.

Se ofertan las modalidades de Bachillerato de Investigación de Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales para alumnos que cursan profundización o no cursan profundización.

La concreción del currículo

En los cursos de los Programas Formativos profesionales de modalidad especial de Operaciones Auxiliares de servicios Administrativos y Operaciones de Ofimática especiales no debe elegirse nada en la matrícula a no ser que el alumno tenga algún módulo pendiente de cursos anteriores. Los programas van destinados a alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad que dispongan de la suficiente autonomía social y personal que les permita el desempeño de un puesto de trabajo.



Las asignaturas son las siguientes:

Operaciones auxiliares de servicios administrativos:

Técnicas administrativas básicas; Archivos y comunicaciones; Preparación de pedidos; Educación Física; Inglés; ámbito científico y ámbito lingüístico, tutoría y Formación de Centros de trabajo (2º curso)

Operaciones básicas de Ofimática

Tratamiento información de datos; aplicación básica de ofimática, archivos y comunicaciones; Educación Física; Inglés; ámbito científico y ámbito sociolingüístico, tutoría y Formación de Centros de trabajo (2º curso)

Se establecen los siguientes criterios para la oferta final de optativas en el curso de matrícula:

1. Disponibilidad o necesidades de profesorado.
2. Número de alumnos que solicitan la optativa.

Cada departamento concretará en sus programaciones didácticas los aspectos que marca la **LOMLOE**:

- Secuencia y temporalización durante el curso de los siguientes elementos del currículo: objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación y calificación
- El perfil competencial de la materia (art.34.6 de la Ley de currículo).
- Instrumentos para evaluar los criterios de evaluación.



- Recursos didácticos.
- Relación de actividades complementarias para ese curso escolar.
- Indicadores de logro del proceso de enseñanza y de la práctica docente

BACHILLERATO DE INVESTIGACIÓN

Normativa

El marco legal de referencia está establecido por:

- **Decreto 251/2022, de 22 de diciembre:** Ordena y establece el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - **Artículo 19. Bachillerato de Investigación:**
 - Los alumnos realizarán un proyecto de investigación a lo largo de los dos cursos, relacionado con al menos una materia, preferentemente de la modalidad cursada.
 - La calificación del proyecto podrá influir en la evaluación de las materias relacionadas del segundo curso.
 - El proyecto será dirigido por un profesor que haya completado los cursos de formación ofertados por la Consejería de Educación. Asimismo, dichos cursos deberán haber sido completados por el resto del profesorado que imparta docencia en este Bachillerato
- **Orden de 4 de julio de 2024:** Regula aspectos de la ordenación académica y la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - **Artículo 39. Bachillerato de Investigación:**
 - Organizado conforme al artículo 19 del Decreto 251/2022.
 - Dirigido a alumnos con un alto nivel de exigencia, que hayan obtenido el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria con todas



las materias superadas y un buen expediente académico para lo que se atenderá a la nota media de la etapa.

- **Orden de 30 de junio de 2025:** Procedimiento en materia de recursos humanos para el curso 2025-2026 de la Consejería de Educación y Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - **Artículo 92. Atribuciones docentes:**
 - Las materias de Metodología de la Investigación I y II podrán ser impartidas por personal funcionario de cualquier especialidad docentes de Secundaria. La dirección del centro asignará estas materias atendiendo a la formación del profesorado o a su experiencia docente en programas o enseñanzas relacionadas con la investigación.
 - **Artículo 155. Docencia:**
 - Los grupos serán asignados de oficio al profesorado voluntario y acreditado que manifieste su disposición.
 - Se dará prioridad al profesorado del programa para la impartición de las materias de segundo curso que tiene carácter progresivo o contenidos claramente relacionados.
 - Se procurará que dicho profesorado haya completado los cursos de formación. Tanto el doctorado como la suficiencia investigadora eximirán de la posesión de tales cursos.



Organización y Metodología

1. Proyecto de Investigación:

- Desarrollado a lo largo de los dos cursos, relacionado con al menos una materia.
- La calificación influirá en la evaluación de materias relacionadas del segundo curso.
- Dirigido por un profesor con formación específica.
- El profesorado de 1º o 2º asumirá la dirección de, al menos, un trabajo de investigación.

2. Estrategias Metodológicas:

- Incorporación de estrategias propias de la investigación en todas las materias.
- Coordinación por el equipo docente y el coordinador del programa.

3. Funciones del Coordinador:

- Preferentemente impartirá, al menos, una de las materias de Metodología de la Investigación I y II.
- Organizar y realizar el seguimiento del programa.
- Asignar el director del trabajo de investigación a cada alumno, junto con el profesor que imparta la materia de Metodología de Investigación I, en caso de no ser él mismo.
- Realizar el seguimiento del desarrollo de los proyectos de investigación y de la función de dirección de éstos.
- Coordinar la aplicación de metodologías de investigación.
- Dirigir reuniones docentes, levantar actas y elaborar una memoria anual del programa.
- Planificar las actividades del programa, de forma coordinada con los profesores que impartan las materias de Metodología de Investigación I y II y con el equipo directivo del centro.



Criterios para la selección del alumnado del bachillerato de investigación.

Selección de Alumnos

El número máximo de alumnos: 20, ampliable según recursos humanos y materiales del centro.

En general, el alumnado propio cubre las plazas que se ofertan por lo que para poder dar la oportunidad de matrícula a alumnado de otros centros, estos solicitarán durante el proceso de admisión la opción en bachillerato ordinario en primera opción y en segunda opción, indicarán el itinerario a seguir pero en investigación. Una vez formalicen la matrícula de primera opción, participarán en el proceso de selección en las mismas condiciones que nuestro alumnado

Criterios de Admisión

Haber cursado 4º ESO en la modalidad de ciencias, humanidades o ciencias sociales

Los criterios de desempate cuando el número de aspirantes supere el máximo previsto, serán los siguientes:

1. Mejor nota del expediente académico en la etapa de Secundaria calculada de la siguiente forma: valoración del 60% para 3º y 4º de la ESO y 40% para 1º y 2º de la ESO.
2. Mejores notas en las asignaturas de 4º ESO íntimamente relacionadas con el Bachillerato elegido
3. Mejor nota del expediente académico en 3º de ESO.
4. Mejor nota del expediente académico en 2º de ESO.
5. Mejor nota del expediente académico en 1º de ESO.
6. No haber estado inmerso en un expediente disciplinario.



7. Haber cursado la ESO en el centro.
8. Ordenar por apellidos según el sorteo de la letra para el desempate en el proceso de admisión del curso escolar en cuestión de los centros educativos de CARM.
9. Sorteo realizado en el centro entre los alumnos que hayan solicitado la entrada en este bachillerato.

Criterios de desempate para la elección del profesorado de los grupos de Bachillerato de Investigación

Cuando el número de profesores de un departamento sea dos o más, los criterios de desempate para la elección de los grupos de Bachillerato de Investigación serán los siguientes:

1. Acuerdo del profesorado.
2. Dirección de trabajos de investigación del grupo.
3. Formación específica completada.
4. Prioridad al profesorado del programa para impartir materias de segundo curso que haya impartido en primer curso.
5. Antigüedad en el centro.
6. Antigüedad en el cuerpo docente.
7. Antigüedad impartiendo este bachillerato.
8. Tener la definitiva
9. Turnarse cada curso.



Los criterios de desempate para la elección del departamento por el alumnado

cuando el número de aspirantes de los alumnos supere el máximo previsto del profesorado en un departamento, serán los siguientes:

1. Mejor nota del expediente académico en la etapa de Secundaria calculada de la siguiente forma: valoración del 60% para 3º y 4º de la ESO y 40% para 1º y 2º de la ESO.
2. Mejores notas en las asignaturas de 4º ESO íntimamente relacionadas con el Bachillerato elegido
3. Mejor nota del expediente académico en 3º de ESO.
4. Mejor nota del expediente académico en 2º de ESO.
5. Mejor nota del expediente académico en 1º de ESO.
6. No haber estado inmerso en un expediente disciplinario.
7. Haber cursado la ESO en el centro.
8. Ordenar por apellidos según el sorteo de la letra para el desempate en el proceso de admisión del curso escolar en cuestión de los centros educativos de CARM.
9. Sorteo realizado en el centro entre los alumnos que hayan solicitado la entrada en este bachillerato.



La calificación del Proyecto de Investigación

CALIFICACIÓN DEL PROYECTO (trabajo + exposición ante el tribunal)	
Tutor del proyecto	60%
Tribunal	40%
Tal y como establece el Decreto 251/2022 de 22 de diciembre, “la calificación obtenida por el alumno en la realización del proyecto de investigación podrá ser tenida en cuenta por el profesorado en la evaluación de aquellas materias de segundo de Bachillerato cuyos aprendizajes estén relacionados con el proyecto de investigación desarrollado”. El proyecto de investigación llevado a cabo por los alumnos se podrá considerar como un instrumento de evaluación adicional a la hora de evaluar las asignaturas de Lengua y aquellas materias que estén directamente relacionadas con el trabajo realizado. Para obtener la calificación final de las materias mencionadas se utilizará la siguiente fórmula: se multiplica la nota de la asignatura (A) por la nota del proyecto de investigación (B) y se divide entre 100, el resultado (R) se añade a la nota obtenida en esa materia. $R = (A \times B)/100$ $\text{Calificación final} = A + R$	

Criterios para la selección del alumnado para FCT

El profesorado encargado será el que valore y realice las propuestas teniendo en cuenta las características del alumno/a y la empresa.



8. LOS CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

En nuestro Proyecto Educativo, se encuentra la programación general de actividades extraescolares y complementarias, en la que ya se recogen criterios organizativos, normas de funcionamiento y la oferta de actividades propuestas por los distintos departamentos. Por otra parte los distintos departamentos han aportado una especificación sobre sus propios criterios de elección y diseño de estas actividades que se encuentran en sus programaciones.

Definición

El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE) está formado por el Jefe del Departamento, profesores encargados de las Actividades Deportivas y, para cada actividad concreta, por el profesorado y alumnado responsable de las mismas.

El Jefe del Departamento elaborará, a principio de cada curso, la programación anual de actividades complementarias y extraescolares en la que se recojan las propuestas de los Departamentos, las de los padres y las del alumnado, caso de haberlas.

Las actividades complementarias son las que organiza el Centro con carácter gratuito, de acuerdo con su proyecto educativo, durante el horario escolar y como complemento de la actividad académica. Serán obligatorias para todos los alumnos y la no participación deberá ser justificada y, siempre que sean impartidas por personal ajeno al centro, deberán ser comunicadas a los padres con siete días de antelación

Son actividades extraescolares las establecidas por el Centro que se realicen en el intervalo de tiempo comprendido entre la sesión de la mañana y de la tarde del horario de permanencia en el mismo de los alumnos/as, así como las que se realicen antes o después del citado horario y estén orientadas al alumnado. Las actividades extraescolares no tendrán carácter obligatorio si suponen desembolso económico para las familias.



La asistencia a las actividades complementarias o extraescolares organizadas por el Centro es un derecho y un deber de todo el alumnado que sólo puede verse limitado por las causas y el procedimiento previsto en el apartado de faltas y sanciones del DOFC.

Objetivos.

Las actividades complementarias y extraescolares para las etapas de ESO y Bachillerato que programen los distintos departamentos deberán contribuir a la consecución de los siguientes objetivos:

- ✓ Establecer relaciones con otras personas basadas en el respeto e integrarse en actividades de grupo con solidaridad y tolerancia, rechazando toda discriminación o prejuicio, con espíritu crítico y democrático.
- ✓ Conocer y valorar críticamente nuestras tradiciones y nuestro patrimonio cultural, y el de otros pueblos, respetando su diversidad cultural y lingüística empezando por valorar y cuidar el entorno inmediato que es el Centro.
- ✓ Respetar el medio ambiente a través del conocimiento del mismo y de las repercusiones que las acciones del hombre han causado en él, valorando la mejora de la calidad de vida que conlleva esta actitud.
- ✓ Conocer conceptos científicos y tecnológicos básicos, participar en actividades científicas, y valorar los efectos positivos y negativos que su desarrollo trae consigo.
- ✓ Conocer los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades, sus derechos y deberes, mostrando actitudes respetuosas, solidarias y tolerantes y valorando que son esencialmente necesarias y positivas.
- ✓ Conocer a nivel básico, valorar y respetar los principios que inspiran la constitución española y rigen nuestro sistema social de convivencia.



- ✓ Conocer el cuerpo humano y su funcionamiento, reconociendo y valorando la necesidad individual y social de tener hábitos de alimentación, ejercicio físico e higiene encaminados a conseguir una vida sana.
- ✓ Apoyar todo tipo de iniciativas y condiciones que faciliten el rendimiento escolar.

Normas

Las Normas para la organización y funcionamiento de las actividades extraescolares vienen recogidas en el documento **PC06.D01 Criterios para la realización de AA EE**, incluido en el proceso **PC.06 Actividades extraescolares y complementarias**, incluido en el Manual de Procesos y Procedimientos del IES Miguel Espinosa.

9. LOS CRITERIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL CENTRO EN PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS

Este centro viene participando en varios proyectos e iniciativas educativas promovidas por la propia Consejería de Educación o por la normativa que en cada momento he regulado este aspecto de nuestro funcionamiento.

Nuestros criterios para participar o tomar iniciativas en este sentido se han basado siempre en que la actividad formativa o proyecto de innovación fuera interesante para las necesidades educativas de nuestro alumnado, que su desarrollo aporte a la comunidad un valor añadido, permita a nuestros alumnos y alumnas beneficiarse de nuevas prestaciones educativas y de un profesorado mejor formado en cuestiones pedagógicas y didácticas.

Estamos abiertos a nuevas propuestas y este equipo Directivo presta su apoyo a todos los docentes que tomen la iniciativa en actividades y programas, en innovaciones educativas.



Una línea que nos parece muy interesante de recuperar es participar en proyectos europeos vinculados a la enseñanza de idiomas. Esta propuesta está dentro de nuestros objetivos de participar en el Proyecto de Erasmus +.

En este curso escolar, en el apartado Quinto 5.b de la resolución que regula la convocatoria, selección, seguimiento y evaluación de proyectos de innovación educativa para el profesorado de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia, para el curso 2025/26, **solo puede presentarse un único proyecto aprobado por el claustro de profesores.**

Procedimiento de selección interna de proyectos PIE para presentación a la convocatoria oficial

Dado que el centro cuenta con **dos propuestas de proyectos de innovación educativa** y, conforme a lo establecido en el apartado Quinto.5.b de la convocatoria, **solo puede presentarse un único proyecto aprobado por el claustro**, se establece el siguiente procedimiento de selección interna:

1. Constitución de una Comisión de Selección Interna, formada por:

- Un miembro del equipo directivo.
- Un jefe de departamento.
- Un profesor.

Que no pertenezca a los departamentos de los coordinadores, y que no participe en ninguno de los proyectos propuestos.

2. Designación de los miembros de la comisión:

- El miembro del equipo directivo será designado por la dirección del centro.



- El jefe de departamento y el profesor serán seleccionados mediante sorteo público, realizado a partir de una letra extraída al azar, siguiendo el orden alfabético del listado de docentes del centro.

3. Calendario de publicación:

- Los proyectos serán públicos al profesorado, como mínimo, 4 días antes de celebrarse la reunión de claustro.

4. Criterios de evaluación:

- La comisión aplicará los criterios de valoración establecidos en la tabla comparativa de proyectos aprobada en la reunión de la CCP del martes 20 de octubre.

5. Resolución:

- El proyecto seleccionado será sometido a aprobación por el claustro, conforme al modelo del Anexo III de la convocatoria.
- El proyecto aprobado será el único que se presentará oficialmente a la convocatoria PIE 2025-2026.

Tabla comparativa de proyectos PIE 2025-2026

CRITERIO	PUNTOS MÁX.	Proyecto 1	Proyecto 2
Número de departamentos implicados [0,3] [4,6] [7,9] [10,12] [13,15]	5		
Nivel de implicación del claustro y comunidad educativa	5		
Número de alumnos potencialmente implicados [1,48] [49,96] [96,144] [145,192] [193,240] [241,288] [289,336] [337,384] [385,432] [433,480]	10		
Mejora esperada en los resultados académicos del alumnado	10		
Contribución a la atención a la diversidad y reducción del absentismo	10		
Originalidad e innovación del proyecto	10		



Coherencia entre objetivos, contenidos y metodología	10		
Viabilidad del calendario y actividades propuestas	10		
Sistema de evaluación con indicadores claros y medibles	10		
Transferencia al aula y sostenibilidad a medio/largo plazo	10		
Formación previa del centro en la temática del proyecto	5		
Potencial para ser replicado en otros centros o contextos	5		
TOTAL PUNTOS (mínimo recomendado: 60)	100		

10. LOS CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

Los criterios generales de evaluación, promoción y titulación del IES Miguel Espinosa serán los establecidos en la normativa, Decreto 235/ 2022 de 7 de diciembre y Decreto 251/2022 de 22 de diciembre, concretamente los artículos 20, 21 y 22 de ambos decretos.

ESO

Artículo 20. Evaluación.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora. La evaluación de los alumnos tendrá un carácter formativo y será instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.



2. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.
3. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida.
4. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.
5. La evaluación de los ámbitos, definidos en el artículo 12, se realizará también de forma integrada, tomando como referentes para la misma las competencias específicas y criterios de evaluación de las materias que los forman.
6. Los alumnos que cursen el Programa de diversificación curricular al que se refiere el artículo 30, serán evaluados de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en dicho programa.
7. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente a fin de conseguir la mejora de los mismos.
8. El equipo docente, constituido en cada caso por el profesorado que imparte docencia al alumno, coordinado por el tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.
9. En cada curso de la etapa se celebrarán para cada grupo de alumnos al menos tres sesiones de evaluación que orientarán a los alumnos y a sus familias sobre el desarrollo de los procesos de aprendizaje. La última de estas sesiones de evaluación podrá coincidir con la evaluación final.



10. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, las decisiones sobre promoción o titulación serán adoptadas colegiadamente por el equipo docente en una única sesión de evaluación que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.
11. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo
12. La propuesta curricular de los centros docentes incluirá los criterios de actuación de los equipos docentes responsables de la evaluación de los alumnos de acuerdo con lo regulado en este decreto.

Las medidas relativas a la promoción y titulación según se recoge en el Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la E.S.O. en la C.A.R.M. (B.O.R.M. 9/12/2022) y la orden del 4 de julio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación académica y la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. 18/07/2024)

Artículo 21. Promoción (B.O.R.M. 9/12/2022)

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas, de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo al grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno. Dichas decisiones se adoptarán por mayoría simple, previa deliberación del equipo docente, de la que se dejará constancia en acta.



2. Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
3. Asimismo, podrán promocionar de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
4. Para el cómputo de las materias no superadas, se considerarán las materias no superadas del propio curso y las de cursos anteriores.
5. Cuando los equipos docentes decidan la promoción de un alumno con evaluación negativa en más de dos materias, deberán justificar el adecuado grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias clave. Dicha justificación quedará reflejada en el acta de la sesión de evaluación.
6. Los proyectos educativos de los centros regularán las actuaciones del equipo docente responsable de la evaluación.
7. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. Este alumnado deberá superar las evaluaciones establecidas en dichos planes. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación. Cuando un alumno promocioe con alguna materia no superada, deberá matricularse de la misma.
8. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno. En todo caso, el alumno podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo del conjunto de las etapas educativas que configuran la enseñanza obligatoria.
9. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso,



aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.4.

10. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.
11. Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.
12. En el Programa de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa.

Artículo 20. Promoción. (B.O.R.M. 18/07/2024)

1. La promoción del alumnado en Educación Secundaria Obligatoria se ajustará a lo establecido en el artículo 21 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre.
2. Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias o ámbitos cursados, así como cuando tengan evaluación negativa en una o dos materias. En el caso de los ámbitos, se tomará en consideración a efectos de promoción el número de materias que los integran.



3. Asimismo, los alumnos podrán promocionar de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias o ámbitos no superados les permite seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción será beneficiosa para su evolución académica.
4. Para el cómputo de las materias no superadas, se considerarán las materias no superadas en el propio curso y las de cursos anteriores. Las materias con el mismo nombre en diferentes cursos se computan como materias diferentes.
5. Cuando los equipos docentes decidan la promoción de un alumno con evaluación negativa en más de dos materias, deberán justificar el adecuado grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias clave. Dicha justificación quedará reflejada en el acta de la sesión de evaluación.
6. Las decisiones del equipo docente para la promoción del alumno atenderán a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del mismo. Estas decisiones se adoptarán por mayoría simple, previa deliberación del equipo docente, de la que se dejará constancia en el acta de la sesión de evaluación final, de conformidad con los criterios de actuación recogidos en el proyecto educativo del centro.

En el caso del Programa de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa.

6. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos deberán matricularse de las materias o ámbitos no superados y seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente su aplicación personalizada en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. En cualquier caso, los alumnos deberán superar las evaluaciones correspondientes a las materias o ámbitos no superados en cursos anteriores, conforme a lo establecido en



dichos planes, ya que esta circunstancia será tenida en cuenta por el equipo docente para decidir sobre la promoción y titulación del alumno.

Artículo 22. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

(BORM 9/12/2022)

1. De acuerdo con el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26.
2. Conforme con el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno. Dichas decisiones se adoptarán por mayoría simple, previa deliberación del equipo docente, de la que se dejará constancia en acta. En todo caso, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados.
3. Para facilitar la toma de decisiones por parte de los equipos docentes sobre la titulación, estos podrán considerar que los alumnos han adquirido las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa y, consecuentemente podrán titular, cuando la nota media de los resultados de evaluación en todas las materias en las que esté matriculado en ese año académico sea igual o superior a Suficiente.



4. El título de Graduado de Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.
5. En cualquier caso, todos los alumnos recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.
6. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.4, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé el propio decreto en el artículo 21.9, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido en el presente decreto y conforme a los procedimientos que la Consejería con competencias en materia de educación establezca.
7. La superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un ciclo de grado básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

**Artículo 24. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
(B.O.R.M. 18/07/2024)**

1. Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que al finalizar el cuarto curso de la etapa y a juicio del equipo docente hayan adquirido las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de etapa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 235/2022 de 7 de diciembre.



2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno. Dichas decisiones se adoptarán por mayoría simple, previa deliberación del equipo docente, de la que se dejará constancia en el acta de la sesión de evaluación final, de conformidad con los criterios de actuación recogidos en el proyecto educativo del centro. En todo caso, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados.
3. Para facilitar la toma de decisiones por parte de los equipos docentes sobre la titulación, estos podrán considerar que los alumnos han adquirido las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa y, consecuentemente podrán titular, cuando la nota media de los resultados de evaluación en todas las materias en las que esté matriculado en ese año académico sea igual o superior a cinco.

En el caso de los programas de diversificación curricular el equipo docente podrá considerar que el alumno ha adquirido las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa cuando la nota media del programa de diversificación curricular sea igual o superior a cinco. Esta nota media se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias, considerando, en este caso, para cada una de las materias que conforman cada ámbito, la calificación obtenida en el mismo.
4. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
5. En cualquier caso, todos los alumnos recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.
6. La superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un ciclo formativo de grado básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.



BACHILLERATO

Artículo 20. Evaluación.

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
2. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se podrán establecer medidas y actividades de seguimiento con el objeto de facilitar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles necesarios en esta etapa educativa.
3. El profesor de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
4. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, con el fin de conseguir la mejora de los mismos.
5. El equipo docente, constituido en cada caso por el profesorado que imparte docencia al alumno, coordinado por el tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.
6. En cada curso de la etapa se celebrarán para cada grupo de alumnos al menos tres sesiones de evaluación que orientarán a los alumnos y a sus familias sobre el desarrollo de los procesos de aprendizaje. La última de estas sesiones de evaluación podrá coincidir con la evaluación final ordinaria.
7. El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas, que se celebrará en el plazo establecido al efecto por el calendario escolar vigente.



8. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, flexibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

9. La propuesta curricular de los centros docentes incluirá los criterios de actuación de los equipos docentes responsables de la evaluación de los alumnos, de acuerdo con lo regulado en este decreto.

PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO

Las medidas relativas a la promoción y titulación según se recoge en el Decreto 251/2022, de 22 de diciembre por el que se establece la ordenación y el currículo de BACHILLERATO en CARM (B.O.R.M. 24/12/2022) y la orden del 4 de julio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación académica y la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. 18/07/2024)

Artículo 21. Promoción (BORM 24/12/2022)

1. Al finalizar el primer curso, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente de cada alumno adoptará las decisiones correspondientes sobre su promoción al segundo curso.
2. Los alumnos promocionarán al segundo curso de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes. Los centros docentes deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.
3. Los alumnos que no promocionen de primer a segundo curso de Bachillerato repetirán el primer curso completo.



4. La superación de las materias de segundo curso que figuran en el anexo V estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad
No obstante, dentro de una misma modalidad, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesor que la imparta considere que el alumno reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo curso. Para ello, deberá acreditar los conocimientos correspondientes al curso previo, mediante una prueba de nivel establecida por el departamento de coordinación didáctica responsable de dicha materia o quien desempeñe sus funciones en los centro privados. En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo curso.
5. Un alumno que haya cursado el primer curso en una determinada modalidad o vía y desee cursar segundo curso en una modalidad o vía diferente deberá completar un itinerario válido que contenga todas las materias específicas de modalidad que se requieren para obtener el título de Bachillerato por una modalidad concreta, así como respetar las condiciones de continuidad entre las materias. Si un alumno cumple los requisitos de promoción en la modalidad o itinerario cursado en primer curso, el número de materias de primer curso que debe cursar como consecuencia del cambio de modalidad no se computará a efectos de promoción de curso.
6. El alumnado que finalice el segundo curso con evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrá optar, asimismo, por repetir el curso completo.

Artículo 49. Promoción y permanencia. (B.O.R.M. 18/07/2024)



1. La promoción del alumnado en Bachillerato se ajustará a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 251/2022, de 22 de diciembre.
2. Al finalizar el primer curso, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente de cada alumno adoptará las decisiones correspondientes sobre su promoción al segundo curso.
3. Los alumnos promocionarán del primer al segundo curso de Bachillerato cuando hayan superado todas las materias cursadas o cuando tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.
4. Los alumnos que no promocionen de primer a segundo curso de Bachillerato repetirán el primer curso completo.
5. Los alumnos podrán permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años, consecutivos o no. Sin superar este plazo de permanencia, los alumnos podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
6. Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias del primer curso deberán matricularse de las materias no superadas. Los centros organizarán las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes. Las programaciones docentes deberán recoger los procedimientos de seguimiento, recuperación y evaluación de las materias pendientes.
7. Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo, en cuyo caso no se mantendrán las calificaciones de las materias de dicho curso que el alumno hubiera superado previamente.
8. Los padres, madres o tutores legales, o el propio alumno, en caso de ser mayor de edad, podrán solicitar la anulación de la matrícula a la dirección del centro docente, cuando circunstancias de enfermedad prolongada, de



incorporación a un puesto de trabajo o de obligaciones de tipo familiar o personal impidan seguir los estudios con normalidad. Las solicitudes se formularán antes de finalizar el mes de abril del año escolar en curso y se acompañarán de los documentos acreditativos pertinentes. El director del centro educativo resolverá de forma motivada la solicitud en el plazo máximo de 10 días asegurando que tal circunstancia queda debidamente registrada en los documentos oficiales correspondientes.

Artículo 22. Título Bachiller.(BORM 24/12/2022)

1. De acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.
2. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato, siempre que configuren un itinerario válido, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 13.
3. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
 - a. Que el equipo docente considere que el alumno ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
 - b. Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno en la materia.
 - c. Que el alumno se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
 - d. Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se



considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

En la sesión de evaluación extraordinaria, el equipo docente del alumno adoptará dicha decisión de forma colegiada por mayoría simple, previa deliberación, de la que se dejará constancia en acta

4. El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida. Ésta se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide el título y, en su caso, la materia de Religión.

Artículo 50. Título de Bachiller. B.O.R.M. 18/07/2024

1. Obtendrán el título de Bachiller los alumnos que al finalizar el segundo curso del Bachillerato hayan obtenido una evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos del Bachillerato, siempre que configuren un itinerario válido de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 251/2022 de 22 de diciembre.
2. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
 - a. Que el equipo docente considere que el alumno ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados con el título de Bachiller.
 - b. Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno en la materia.
 - c. Que el alumno se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.



- d. Que la nota media del Bachillerato, considerando para su cálculo la calificación obtenida en la materia no superada, sea igual o superior a cinco.

En la sesión de evaluación final extraordinaria, el equipo docente del alumno adoptará dicha decisión de forma colegiada por mayoría simple, previa deliberación, de la que se dejará constancia en acta.

3. El alumnado que obtenga el título de Bachiller desde otras enseñanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51, deberá superar todas las materias comunes cursadas. No será de aplicación, en este caso, lo indicado en el apartado anterior.
4. El centro docente en el que el alumno finalice el Bachillerato realizará la propuesta para la expedición del título de Bachiller.
5. El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida. Este título facultará para acceder a las distintas enseñanzas que constituyen la educación superior establecidas en el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



11. LOS CRITERIOS GENERALES DE DESEMPATE EN LA CONCESIÓN DE LA MATRÍCULA DE HONOR EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EN EL BACHILLERATO Y EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PARA LA CONCESIÓN DE MENCIÓN HONORÍFICA EN FORMACIÓN PROFESIONAL.

11. 1 LOS CRITERIOS PARA DESEMPATE EN LA CONCESIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE HONOR EN BACHILLERATO”

Los equipos docentes de 2º de Bachillerato podrán conceder de manera colegiada Matrícula de Honor a aquellos alumnos que hayan superado todas las materias de la etapa y cuya media del expediente académico de Bachillerato sea igual o superior a 9. Se podrá conceder una matrícula de honor por cada 10 alumnos matriculados en la etapa.

Los criterios de desempate para el caso de alumnos con idéntica media en el expediente académico de Bachillerato, cuando el número de aspirantes supere el máximo previsto, serán los siguientes:

1. Mejor nota media del expediente académico de 2º de Bachillerato.
2. Mejor nota media del expediente académico 1º de Bachillerato.
3. Mayor número de Menciones Honoríficas en 2º de Bachillerato.
4. Mayor número de Menciones Honoríficas en 1º de Bachillerato.
5. Ordenar por apellidos según el sorteo de la letra para el desempate en el proceso de admisión del próximo curso escolar en los centros educativos de CARM.



11.2 LOS CRITERIOS PARA DESEMPATE EN LA CONCESIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE HONOR EN ESO

Al finalizar la etapa, los equipos docentes de los grupos de alumnos de cuarto podrán conceder de manera colegiada Matrícula de Honor a aquellos alumnos que hayan superado todas las materias de la etapa y en los que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en el expediente académico de la etapa de la ESO sea igual o superior a 9. Se podrá conceder una matrícula de honor por cada 10 alumnos matriculados en la etapa.

Los criterios de desempate para el caso de alumnos con idéntica media en el expediente de la ESO, cuando el número de aspirantes supere el máximo previsto, serán los siguientes:

1. Mejor nota media del expediente en 4º de la ESO.
2. Mejor nota media del expediente en 3º de la ESO.
3. Mayor número de Menciones Honoríficas en 4º ESO.
4. Mayor número de Menciones Honoríficas en 3º ESO.
5. Ordenar por apellidos según el sorteo de la letra para el desempate en el proceso de admisión del próximo curso escolar en los centros educativos de CARM.



12. LOS CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE MEDIDAS DE REFUERZO Y DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Los criterios para el diseño de medidas de refuerzo y atención al alumnado ACNEAE son:

a) Que exista consenso entre la Jefatura de estudios, Departamento de Orientación y Equipos educativos.

b) Que la atención educativa se desarrolle en un contexto lo más normalizado posible:

- Se procurará que la permanencia en el aula ordinaria sea el mayor tiempo posible.
- Que los ACNEAE tengan su material de trabajo en las mismas condiciones que el resto de compañeros y compañeras aunque puedan utilizar material adaptado.
- Que se asegure la coordinación entre profesorado de apoyo y profesorado de aula ordinaria para trabajar con los mismos objetivos (Horas complementarias COAC).

c) Que las medidas de refuerzo sean lo más inclusivas posible, pudiendo ofrecerlas al resto de compañeros y compañeras del aula ordinaria.

d) Que las medidas de refuerzo y atención tengan siempre un o una responsable, con criterios claros, con un proceso de incorporación y previa evaluación psicopedagógica, con un seguimiento del alumno o alumna y una evaluación de la medida del apoyo.



13. LAS ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA COLABORACIÓN PERMANENTE CON LAS FAMILIAS

Para facilitar la colaboración con las familias de los alumnos y alumnas se han establecido algunas medidas que permiten la comunicación permanente y la transmisión constante de información de forma bidireccional, a saber:

- 1º. Se usa de forma intensa el correo electrónico a través de la web de profesores y a través del correo corporativo del centro y de los tutores.
- 2º. Se ha proporcionado a los docentes todos los datos de contacto de manera que disponga de los números de teléfono y emails de las familias de manera ágil.
- 3º. Se ha asegurado de disponer de manera correcta, para todos los docentes, de las horas complementarias dedicadas a la atención a las familias.
- 4º. Se ha recordado a los docentes la posibilidad de habilitar horario de atención a familias fuera del horario convencional o lectivo si lo solicitan las familias.

Las medidas para promover los compromisos entre las familias y el centro para mejorar el rendimiento académico de los alumnos.

Desde hace varios cursos académicos, con la implantación del Plan de Convivencia, se ha incrementado el número de contactos que se establecen con las familias con el objetivo de que la mejora de la convivencia escolar traiga consigo una mejora de los resultados académicos.

Desde Jefatura de Estudios se lleva a cabo un seguimiento exhaustivo de las entrevistas y contactos entre los tutores y las familias. Se continúa con las reuniones de prevención de sanciones (familia-Jefatura-Orientación) para alumnos que ya han sido amonestados o cuyo mal comportamiento lo requiera.

Se continúa con la elaboración de los informes de preevaluación, que facilitan a los padres una información adicional sobre la evolución académica de



los alumnos, lo que les permite hacer un mayor seguimiento de su trabajo diario y su rendimiento.

Se fomenta el uso de las plataformas MIRADOR y TELEGRAM para las comunicaciones con las familias.

Desde las reuniones de equipos docentes, juntas de evaluación y reuniones de tutores se trabaja por la detección de los casos que requieren un tratamiento específico con el fin de que los tutores puedan establecer contactos con los padres que permitan la consecución de los objetivos de mejora.

El departamento de orientación orienta y asesora a todo el profesorado para conseguir estos objetivos.

En el momento de la realización de la matrícula se firma el siguiente compromiso educativo entre el director, como representante del centro educativo, el padre y la madre o tutores legales y el alumno o la alumna.



CARTA DE COMPROMISO EDUCATIVO IES MIGUEL ESPINOSA

Compromisos con el centro

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, son deberes básicos de los alumnos:
 - a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
 - b) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
 - c) Seguir las directrices del profesorado.
 - d) Asistir a clase con puntualidad.
 - e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.
 - f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - g) Respetar las normas de organización, de conducta y convivencia del centro educativo.
 - h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.
2. Todos los alumnos están obligados a respetar al profesor en el ejercicio de sus funciones, a respetar su autoridad, a cumplir las normas y seguir las pautas establecidas por el profesor para hacer posible la organización del aula, el trabajo sistemático y la mejora del rendimiento.

De los padres/tutores (Decreto n.º 16/2016, de 9 de marzo, Art. 13)



Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a los padres o representantes legales de los alumnos, como primeros y principales responsables de la educación de sus hijos o representados, les corresponde:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o representados cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- d) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- e) Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centros.
- f) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- g) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa

Durante la primera reunión con los tutores, las familias de todos los grupos reciben la misma información. Trabajamos con una presentación guionizada en la que se recogen todo los puntos considerados imprescindibles por el equipo directivo y el departamento de orientación. Se recuerda la importancia de la implicación de las familias en la educación de sus hijos e hijas. Durante estas reuniones, el director y la orientadora del centro dan la bienvenida a las familias del nuevo alumnado y se les invita a comunicar cualquier duda o circunstancia especial que pueda surgir durante el curso y, en general, el paso por el instituto.



La buena coordinación y el trabajo en equipo realizado con la AMPA también facilita un mayor compromiso de las familias.

En general y durante todo el curso, en cada una de las reuniones mantenidas con los padres, ya sea de manera individual o grupal por parte de algún miembro del equipo directivo, por la orientadora del Centro, por el/la profesor/a tutor/a o por cualquier docente siempre se hace hincapié en la necesidad del compromiso entre las familias y el centro para mejorar el rendimiento académico de los alumnos/as. Es muy importante que los alumnos se sientan respaldados por este trabajo conjunto.

A través de las redes sociales, la página web del centro y los correos electrónicos enviados a las familias durante el curso se pretende que la información llegue a toda la Comunidad Educativa para que, al ser conocedores de cómo se trabaja en nuestro centro, se incentive un mayor compromiso y apoyo para conseguir el desarrollo integral de nuestros alumnos y alumnas.



14. LAS DECISIONES Y LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES

Tras reunión de la CCP y comparando modelos anteriores y aportando modelos de la inspección, se decide proponer un modelo de guion común para aquellas programaciones que no se hagan en Anota, bien por no estar previsto que estén disponibles en la aplicación o bien por no poder realizarlas en la misma. Se entiende que Anota, cuando cargue sus modelos de programaciones responderá las mismas instrucciones que se recogen en la normativa sobre documentos institucionales que se recoge en las instrucciones de Inicio de Curso. Partiendo de esas instrucciones se sigue el guion propuesto y se añaden a cada uno de los apartados unos sub-apartados aclaratorios que buscan organizar mejor la información contenida en cada uno de ellos.

15. LAS PROGRAMACIONES DOCENTES

Este documento tiene una ubicación externa para reducir la extensión de la PGA. Para acceder,

Además de esa ubicación externa a la que estén vinculados, estos planes, programas y proyectos deben alojarse en “Documentos del Centro” de Plumier XXI para garantizar la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de estos documentos (artículo 46.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre).

Apartados prescriptivos que deben contemplar las programaciones docentes:



1. REFERENTE LEGAL	
2. ORGANIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SECUENCIACIÓN DE LOS SABERES BÁSICOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS EN CADA UNO DE LOS CURSOS QUE CONFORMAN LA ETAPA	
3. DECISIONES METODOLÓGICAS Y DIDÁCTICAS. SITUACIONES DE APRENDIZAJE	
4. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	
5. MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS	
6. RELACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES PARA EL CURSO ESCOLAR	
7. CONCRECIÓN DE LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES	
8. ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO	
9. ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE	
10. MEDIDAS PREVISTAS PARA ESTIMULAR EL INTERÉS Y EL HÁBITO DE LA LECTURA Y DE LA MEJORA DE LA EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA (EI y EP) / MEDIDAS PREVISTAS PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y DE LA MEJORA DE LA EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA (ESO y BACH)	